

A N E X O

En relación con la reclamación por D. Julio Andrés Jacomé efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia y que ha sido objeto de resolución provisional de adjudicación, según Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, se pone en su conocimiento lo que a continuación se expone:

— En lo que respecta a su experiencia como profesor en Escuela Municipal de Adultos, no es objeto de baremación de acuerdo con las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, conforme a las cuales la experiencia profesional alegada como docente sólo se valorará siempre que se trate de enseñanza en facultades de farmacia o en cualquier otra facultad o escuela universitaria en asignaturas relacionadas con dicha licenciatura.

— Por lo que se refiere al apartado de formación postgrado y una vez revisada la documentación, se mantiene la puntuación que inicialmente se le asignó. Su pretensión de que los servicios como profesor se valoren con 6,8 puntos obedece a un error, pues hace Vd. una equivalencia de cuatro horas por cada día en el que interviene como docente. Por el contrario, tal y como se le indicó en el oficio del Servicio Territorial con Registro de Salida 13442 de 26 de abril de 1999, se valora las horas concretas en las que haya participado como docente. En los documentos en los que no constasen los días se barema una hora diaria, y si no se especifican horas ni días, no se valora el mérito.

En función de todo lo anterior, se desestima su reclamación, confirmándose la puntuación inicialmente asignada.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 1999, sobre notificación a la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación del procedimiento de apertura de oficina de farmacia, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Planificación, Coordinación y Ordenación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.

A N E X O

En relación con la reclamación por D.^a Pilar Parejo Pagador efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia y que ha sido objeto de resolución provisional de adjudicación, según Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, se pone en su conocimiento lo que a continuación se expone:

No procede estimar su reclamación contra la exclusión al haber presentado la solicitud de participación en el Concurso público para la apertura de oficinas de farmacia fuera de plazo, puesto que la solicitud aportada por Vd. tiene fecha de Entrada en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social el día 26 de octubre de 1998, fuera de plazo de un mes establecido en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Hogar de Mayores de «San Andrés» en Badajoz.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-6/2000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Hogar de Mayores «San Andrés» en Badajoz.
- c) División por lotes y números: No existen lotes.